

pide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 12004

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 3.050/84, ejecución 56/89. Yo, instado por don Francisco Malagón González, contra Juan López Sáez, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado: En Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto que la parte actora, señala bienes de la empresa Juan López Sáez, casado con doña Rosa González Ortega, con domicilio en c/ Joaquín Costa 6, de Aguilas (Murcia), se declaran embargados con esta fecha los siguientes bienes:

Urbana: Finca número siete. Local destinado a vivienda en planta baja del inmueble sin número de gobierno, enclavado en las calles Avenida de Vicente Ruano y en proyecto, sin nombre de la Villa de Aguilas, que se describe en la extensa que se dirá, con entrada por el portal sito en la calle en proyecto y sin nombre, señalado con la letra M. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros cuadrados, destinados en vestíbulo, cocina, lavadero, despensa, estar comedor, pasillo, baño y tres dormitorios. Su programa familiar es de seis personas. Inscrita finca número 27.172, Tomo 1.720, folio 223. Notifíquese a los esposos don Juan López Sáez, casado con doña Rosa González Ortega, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y del artículo 1.373 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que presenten los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de seis días, de

conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que en otro caso serán suplidos a su costa. Firme sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Aguilas (Murcia), para anotación preventiva del embargo acordado en esta resolución debiendo devolver uno de ellos en el que se haga constar las cargas y gravámenes de dicha finca.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma., de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado don Juan López Sáez, y a su esposa doña Rosa González Ortega, esta última a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en c/ Vicente Ruano 33, de Aguilas (Murcia), habiendo tenido últimamente este domicilio en la provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuesto.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado de Trabajo. El Secretario.

Número 11995

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de don Esteban Martínez Martínez contra Restaurante La Balandra, doña Isabel Plaza Belando y Manuel Blaya Bascuñana, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día nueve de febrero y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Restaurante La Balandra, doña Isabel Plaza Belando y Manuel Blaya Bascuñana, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 12005

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue el proceso número 84/89, ejecución 119/89, seguido por despido a instancia de don Juan Carlos Navarro Gómez, contra Luis Lafuente Aguilera, en cuyo trámite de ejecución se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado Sr. Flores López. En Murcia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente; y requiérase a la empresa Luis Lafuente Aguilera, de Aguilas, para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 175.124 pesetas que reclama el ejecutante Juan Carlos Navarro Gómez, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días.

Lo manda y firma S.S.^a Ilma., doy fe. Ante mí, F. Flores.— F. Cabadas.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado Luis Lafuente Aguilera, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.